



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

**10047**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 9/2023 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería*

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente con la modalidad de crédito extraordinario financiado con romanente de tesorería, expte. 9/2023, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2023, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria.

#### Altas en el presupuesto de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción                                 | Crédito inicial | Importe modificación | Crédito definitivo |
|---------------------------|---|-----------------|----------------------|--------------------|
| 01.136.21301.01           | Seguridad extintores y prevención incendios | 0,00 €          | 2.246,13 €           | 2.246,13 €         |
| <b>TOTAL</b>              |   | <b>0,00 €</b>   | <b>2.246,13 €</b>    | <b>2.246,13 €</b>  |

#### Altas en el presupuesto de ingresos

| Aplicación presupuestaria | Descripción           | Crédito inicial | Importe modificación | Crédito definitivo |
|---------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|--------------------|
| 01.87000.01               | Para gastos generales | 0,00 €          | 2.246,13 €           | 2.246,13 €         |
| <b>TOTAL</b>              |                       | <b>0,00 €</b>   | <b>2.246,13 €</b>    | <b>2.246,13 €</b>  |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eugènia a la fecha de la firma electrónica (24 de octubre de 2023)

**El alcalde-presidente**  
José Luis Urraca Martín

